

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11
2672

que se ejerza autoridad al efecto estableciendo si tales actos son autorizados o no. La nota técnica es la siguiente: RESOLUCIÓN N°. 08.5.1.1.132 que establece lo siguiente:

que los actos siguientes están autorizados: DR. CESAR AYALA RUSSO

INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE AMBATO

que se establecen así mismo que el Departamento de Comercio y Fomento no tiene competencia en lo que respecta a las autorizaciones de la Superintendencia de Compañías.

CONSIDERANDO:

que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía CEPOLFI INDUSTRIAL S.A., expuesta ante el Notario Segundo del cantón Ambato el 14 de octubre de 1992, con la solicitud para su aprobación;

que el Departamento Jurídico de Comercio y Fomento mediante memorando N°. 353 de 21 de octubre de 1992 emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución N°. 92483 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CEPOLFI INDUSTRIAL S.A., con domicilio en la ciudad de Ambato, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sientan razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 21 de octubre de 1992.

DR. CESAR AYALA RUSSO

INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE AMBATO

JF

da escrita con esta fecha la resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Cuatrocientos once (411). del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 2.672, del Libro Repertorio.- Da cumplimiento a la Disposición constante del artículo Segundo de esta resolución .- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.- Ambato, 11 de Noviembre de 1998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO